

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 13

10 DIC 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA ASOCIADA A CURRÍCULO, RESULTADOS DE APRENDIZAJE, CRÉDITOS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES, en uso de sus facultades legales otorgadas por sus Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la ley 30 de 1992 a las Instituciones de Educación Superior sobre la Autonomía Universitaria para proceder en la decisión de sus estructuras administrativas y académicas, que a la letra expresa en el artículo 29 que las Instituciones Universitarias podrán "definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, y culturales..."

Que los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES, le asigna al Consejo Superior la función de expedir, modificar las políticas que considere necesarias para el funcionamiento de la institución previo cumplimiento de la legislación vigente.

Que según la adopción del Marco General del Plan de Desarrollo Institucional de la UNICUCES, sirve como un referente para proyectar las acciones de las funciones misionales de la institución, donde se formulan políticas, objetivos estratégicos y metas relacionadas con la Educación y Formación, la que permitirá el alcance de los logros propuestos por cada una de las dependencias adscritas.

Que, de acuerdo a lo contenido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, donde se reconoce que la UNICUCES tiene su modelo pedagógico constructivista y auto regulativo; donde la enseñanza y el aprendizaje giran en torno a la construcción del conocimiento desde el trabajo colaborativo, tiene al SER, al estudiante como el eje central y permite una formación de estos a partir de sus posturas participativas y que para ello, es esencial contar con una política que consolide una formación con estándares de alta calidad y con un personal docente altamente calificados y comprometidos con el desarrollo de la institución.

Que el **Decreto 1330 del 25 de julio de 2019**, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, establece que las Instituciones de educación superior deben dar cuenta de la existencia de política académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.

Que el **Decreto 0529 de abril de 2024**: Introduce un enfoque más flexible respecto a las modalidades educativas, al reconocer oficialmente la modalidad híbrida como una combinación estructurada de experiencias presenciales, virtuales y a distancia. Establece que los programas en modalidades a distancia y virtual no requieren definir un lugar de desarrollo, reforzando así la posibilidad de ampliar cobertura y acceso con mayor equidad territorial y tecnológica.

Que el **Acuerdo 02 de 2020 del CESU**: Adopta el nuevo Modelo de Acreditación en Alta Calidad, centrado en capacidades institucionales, procesos y resultados donde este acuerdo promueve la innovación, la flexibilidad y la integralidad en la evaluación, otorgando un rol relevante a las TIC y a las estrategias de virtualización como componentes que deben ser evaluados dentro del aseguramiento de la calidad institucional y de programas.

Que el **CONPES 3918 de 2018**, promueve políticas para el acceso equitativo a la educación superior de calidad, particularmente mediante estrategias que incorporen modalidades virtuales, favoreciendo la inclusión de poblaciones vulnerables, rurales y con dificultades de desplazamiento.

Que el **Acuerdo 01 de 2025 del CESU**: Adopta el nuevo Modelo de Acreditación en Alta Calidad, centrado en capacidades institucionales, procesos y evaluación. Al igual que el acuerdo 02 de 2020, promueve la innovación, la flexibilidad y la integralidad en la evaluación, otorgando un rol relevante a las TIC y a las estrategias de virtualización como componentes que deben ser evaluados dentro del aseguramiento de la calidad institucional y de programas.

Que la política de virtualización institucional de la UNICUCES tiene como propósito consolidar una estrategia institucional integral que oriente el diseño, la implementación, el acompañamiento y la evaluación de procesos formativos mediados por TICs, en estricta coherencia con la Misión, Visión y Principios Institucionales de la UNICUCES. A través de ella, se busca:

- a) Fortalecer la inclusión y el acceso a una educación de calidad, mediante entornos virtuales adaptados a diversas realidades.
- b) Innovar en metodologías pedagógicas, promoviendo el aprendizaje activo y la colaboración en línea.
- c) Garantizar estándares de calidad, sustentados en normativas nacionales e internacionales y en procesos de mejora continua.
- d) Integrar la tecnología como elemento clave de la formación integral y la investigación aplicada.
- e) Impulsar la responsabilidad social, alineando proyectos virtuales con las necesidades del desarrollo sostenible.

Que la misión de la educación superior implica por un lado resignificar su valor social en un

contexto global en permanente transformación, articulado a las reorganizaciones socioeconómicas y poblacionales que acontecen en nuestro país y a los cambios de un orden mundial que impactan todos los sectores, incluyendo las nuevas formas de producción, gestión, transferencia, comunicación y apropiación del conocimiento, desde los presencial, virtual, e híbrida (presencial-virtual).

Que se requiere un compromiso decidido de la comunidad universitaria en torno al Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual reconoce la formación centrada en el aprendizaje bajo el modelo Constructivista y Autoestructurante, la investigación, la creación, la innovación, el emprendimiento y la proyección social como procesos fundamentales y estratégicos, que contribuyen al relacionamiento con su entorno y que responden a las necesidades, aspiraciones y expectativas de quienes confían sus trayectorias formativas a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES con la certeza de que serán experiencias de aprendizaje pertinentes, situadas y adaptativas, con visión internacional, incluyentes y potenciadas por una fuerte mediación digital, para la oferta académica institucional presencial, virtual, e híbrida (presencial-virtual).

Que lo anterior se alinea con la emergencia y posicionamiento de maneras de cualificarse; con una educación útil, flexible y diversa, focalizada en aprender a aprender, en diferentes modalidades (presencial, virtual e híbrida), combinadas con el trabajo y el tiempo de ocio y se integra con trayectorias interdisciplinarias, consecuentes con una menor estabilidad en las ocupaciones y una mayor variedad y flexibilidad en los desempeños, con nuevas formas de ciudadanía y preocupaciones por la sostenibilidad.

Que acogiendo las diversas disposiciones en el marco normativo vigente tanto del Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1330 de julio de 2019, y normas reglamentarias del MEN, el CNA la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES aprueba la actualización de la Política Académica y de Desarrollo Curricular para ofrecer ofertas académicas de todo nivel bajo Registro Calificados Únicos de modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual) por lo cual,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Actualizar la actualización de Política Asociada a Currículo, Resultados de Aprendizaje, Créditos y Actividades, para los programas académicos bajo Registro Calificados Únicos de modalidades presencial, virtual e híbrida (presencial-virtual), la cual se ajusta a los nuevos lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (ME), el Consejo Nacional de Acreditación (CESU) y las condiciones derivadas del desarrollo global, nacional, regional y local, para la oferta académica de las modalidades presencial, virtual e híbrida (presencial-virtual) en la UNICUCES, como se describe en el documento que se anexa al presente acuerdo como parte integral del mismo y rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: La coordinación y asesoría para la creación e implementación de

la POLÍTICA ASOCIADA A CURRÍCULO, RESULTADOS DE APRENDIZAJE, CRÉDITOS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES estará a cargo de la Rectoría en coordinación con todas las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Secretaria General y sus respectivas dependencias la difusión permanente la POLÍTICA ASOCIADA A CURRÍCULO, RESULTADOS DE APRENDIZAJE, CRÉDITOS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, para socializarla con la comunidad académica.

ARTÍCULO CUARTO: Poner a disposición de los usuarios de la institución a través de los mecanismos con los cuales cuenta la UNICUCES para el efecto según el documento anexo al presente acuerdo. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado por)

(Original firmado por)

CARLOS AUGUSTO NARVAEZ DIAZ
Rector

ALEJANDRA DIAZ MANZANO
Secretario



UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

POLÍTICA ASOCIADA A CURRÍCULO, RESULTADOS DE APRENDIZAJE, CRÉDITOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. Definición. La presente política detalla la intención institucional de orientar, regular y definir criterios para la planeación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de los componentes formativos, pedagógicos y de interacción, de acuerdo con el nivel de formación, naturaleza, modalidad y campo de estudio de los programas académicos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES, con el fin de estructurar los aspectos curriculares que permitan materializar lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, PEI en articulación con las funciones de docencia, investigación extensión, proyección social y relación con el sector externo para la oferta académica institucional presencial, virtual, e híbrida (presencial-virtual).

Artículo 2º. Objetivos. Son objetivos de la Política asociada a Currículo, Resultados de Aprendizaje, Créditos y Actividades los detallados a continuación:

- a. Ofrecer un marco estratégico general de referencia institucional que otorgue identidad al quehacer formativo, pedagógico, investigativo y curricular de la de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES.
- b. Contribuir al logro de la misión institucional a partir de la consolidación de sus procesos de gestión académica y curricular fundamentados en procesos de alta calidad, que satisfagan las necesidades de la sociedad.
- c. Velar por el cumplimiento de las condiciones de calidad de programas académicos y su contribución al desarrollo sostenible en la comunidad, con el fin de lograr los resultados de aprendizaje satisfactorios de la comunidad estudiantil de la de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES.
- d. Aportar al mejoramiento continuo de sus programas académicos a nivel de pregrado y posgrado, teniendo en cuenta su naturaleza, tamaño, modalidad y propósitos, Registro calificados Únicos de modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual).
- e. Fortalecer el desarrollo y articulación de los procesos misionales.
- f. Definir los criterios institucionales de referencia para la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los procesos formativos, pedagógicos y de interacción estratégica de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.

Artículo 3º. Currículo. Herramienta didáctica del personal docente de la UNICUCES que incluye estratégicamente los criterios, los planes de estudios, la metodología, los programas académicos y todos y cada uno de los procesos que servirán para proporcionar al estudiante una formación integral y completa, mediante la actualización y apropiación del Modelo Pedagógico Constructivista y Autoestructurante UNICUCES, (MPCAU), para la oferta académica institucional presencial, virtual, e híbrida (presencial-virtual). Y en atención a lo declarado por el Ministerio de Educación Nacional quien define Currículo como el *"conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo"*

institucional”.

Es así, como para la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES, el currículo es una construcción colectiva que parte de las necesidades del sector productivo y la sociedad en general, y se constituye en la guía a través del cual se orientan los procesos de consolidación de la calidad de los programas académicos, así como la formación disciplinar e integral de los estudiantes que favorecerá los procesos de desarrollo de su pensamiento crítico, autónomo, dentro de la construcción y transformación continua de la comunidad académica, en el marco establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Artículo 4°. Desarrollo Curricular. El desarrollo curricular de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, involucra e integra a los diferentes estamentos de la comunidad académica y administrativa, del personal docente, estudiantes, administrativos, egresados y representantes del sector externo en los diferentes niveles de responsabilidad, aprovechando los resultados positivos de la historia de producción académica y su posicionamiento.

Artículo 5°. Responsables del seguimiento al Desarrollo Curricular. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES contará con el Consejo Superior como órgano colegiado máximo para la supervisión de la Política Académica y de Desarrollo Curricular y adicionalmente con la Rectoría, el Consejo Académico, las Vicerrectorías y Decanaturas como instancias encargadas de colocar en operación y velar por el cumplimiento de los lineamientos y estrategias derivadas de la presente Política.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Artículo 6°. Estructura curricular de programas académicos. Se entiende por estructura curricular de los programas académicos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, aquellos que mediante currículo integrado o por ciclos propedéuticos, estableciendo la definición de los perfiles profesionales de ingreso y egreso; el conjunto de los componentes de formación básica, profesional y complementaria de las áreas de conocimiento y asignaturas que integran el plan de estudios de un programa académico de pregrado o posgrado; su correspondencia en créditos académicos que tienen como propósito el desarrollo de competencias, habilidades y el logro de los resultados de aprendizaje propuestos.

Parágrafo. La estructura y contenido de los programas académicos debe ser aprobada por el Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, previa solicitud para evaluación y aprobación del Consejo Superior.

Artículo 7°. Perfil de Ingreso. Define las características y requisitos que debe cumplir el aspirante que desee vincularse como estudiante a un programa académico ofertado por la UNICUCES, dada sus particularidades.

Artículo 8°. Perfil de Egreso. Descripción de los atributos, valores, conocimientos, competencias, habilidades y aptitudes (apto para recibir un título) que tendrán los egresados al final de su proceso de formación en los programas académicos, en forma tal que sean indicativos del desempeño profesional y de la formación integral alcanzada en coherencia con la visión y misión institucional de

manera efectiva.

Artículo 9°. Plan de Estudios. Es la manera en que se estructura y organizan los componentes de formación básica, profesional y complementaria, áreas de conocimientos y asignaturas representadas en créditos académicos de un programa de pregrado o posgrado por Registro Calificados Únicos de modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual).

Y que comprende los requerimientos de tiempo e interacciones que reflejen la dedicación del estudiante, con el fin de lograr los resultados de aprendizaje y desarrollo de competencias profesionales en forma integrada y coherente con el proceso formativo y el perfil de egreso propuesto por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES.

Artículo 10°. Componentes de Formación. Para la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES se definen las siguientes áreas de formación para la oferta académica institucional presencial, virtual, e híbrida (presencial-virtual) y para la organización curricular en cualquiera de sus modalidades y niveles de formación:

- a) **Área de Formación Básica:** Corresponde al grupo de contenidos que estructuran el conocimiento para el análisis, la aplicación y adaptación de modelos que dan soluciones concretas a situaciones problemáticas. En esta área de formación se brindan las herramientas teóricas y metodológicas que le permiten al estudiante no sólo servirse de los conocimientos, sino construirlos, manejarlos, comprobarlos, aplicarlos o invalidarlos; establecer criterios para ordenar, sistematizar, criticar, y conocer la realidad como una condición para el ejercicio profesional.
- b) **Área de Formación Profesional:** Corresponde al grupo de contenidos propios de la disciplina donde se busca privilegiar la reflexión sobre los conocimientos adquiridos, elaborar conceptos sobre el papel de las teorías, de los alcances del conocimiento y el valor de los métodos que permiten la aplicabilidad de las teorías. Desarrolla en el estudiante habilidades, destrezas en el uso de conocimientos e instrumentos conceptuales y de formas de expresión específicas para el desempeño profesional.
- c) **Área de Formación Complementaria:** Corresponde al grupo de contenidos orientados a la formación integral de los estudiantes, como ser comunicativo, racional, político, biológico, ético, productivo y con espíritu emprendedor. En esta área de formación se ubica al estudiante dentro de un contexto histórico, socioeconómico, político y cultural y se le ofrecen herramientas complementarias para el ejercicio de su profesión.
- d) **Línea de Profundización:** Corresponde al conjunto de contenidos que, sin implicar especialización, promueven la apropiación, ampliación y aplicación de conocimientos en un área específica de la profesión.

De esta manera se busca la formación de un profesional que conjugue equilibradamente lo humano con lo racional, lo científico, lo tecnológico y lo ético mediante el **Modelo Pedagógico Constructivista y Autoestructurante UNICUCES, (MPCAU)**. Bajo Registro Calificados Únicos de modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual).

CAPÍTULO III

SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Artículo 11°. Crédito Académico. Los sistemas educativos contemporáneos están abocados a responder dinámicamente a las tendencias que más cambios introducen en el conjunto de las economías y sociedades: La Globalización, las nuevas tecnologías de la comunicación y la información y la llamada sociedad del conocimiento.

Cualquier reflexión sobre la futura evolución de la educación debe situarse en este contexto desde Registro Calificados Únicos de las modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual).

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES en coherencia con lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, define el Crédito Académico como: *"Es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa"*.

Artículo 12°. Sistema de Créditos Académicos. La estructura del plan de estudios de un programa académico de las modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual) en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES, se organiza teniendo en cuenta el sistema de créditos académicos como la medida del trabajo académico del estudiante.

Los créditos permiten calcular el número de horas semanales en promedio por período académico de dedicación del estudiante, así mismo el crédito académico se constituye en un mecanismo de flexibilización que facilita la homologación y la movilidad estudiantil.

El sistema de créditos implica que el plan de estudios académicos se organiza por créditos en un período académico determinado y tiene los siguientes propósitos:

- a) Servir de indicador del cumplimiento de condiciones de calidad del programa.
- b) Permitir la cooperación interinstitucional y la movilidad estudiantil entre instituciones de educación superior en el ámbito nacional e internacional.
- c) Facilitar la homologación y el reconocimiento de los logros alcanzados por los estudiantes en las actividades académicas.
- d) Facilitar la convalidación de títulos de programas académicos cursados en el exterior, dado que adopta una medida compatible y utilizada a nivel internacional.

Parágrafo 1. Para la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES la relación entre horas de trabajo con acompañamiento directo de los docentes versus las horas de trabajo independiente será determinada de forma particular por cada una de las asignaturas según corresponda la relación de horas teóricas y prácticas complementadas por el trabajo independiente. Este proceso es coherente con la modalidad de los programas académicos de la institución para la

oferta académica presencial, virtual, e híbrida (presencial-virtual).

Parágrafo 2. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES deberá contar con unas estrategias definidas para el seguimiento del trabajo autónomo de los estudiantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de su proceso formativo.

Artículo 13°. Definición del Trabajo Académico. El Trabajo Académico en el Sistema de Créditos Académicos se encuentra determinado de la siguiente forma:

Trabajo de acompañamiento directo del docente y trabajo independiente del estudiante.

- a) Trabajo de acompañamiento directo del docente: Es aquel que se realiza en espacios académicos con la participación de los estudiantes y el (los) profesor(es). Los modelos de enseñanza-aprendizaje dependerán de la tipología de espacio académico (teórico, práctico ó teórico-práctico) y de la naturaleza de los contenidos que se abordan.
- b) Trabajo independiente del estudiante: Son las diferentes actividades que realiza el (los) estudiante(s) sin la presencia del profesor y tiene como finalidad preparar sesiones posteriores, realizar trabajos de investigación que amplían los conocimientos obtenidos durante las clases o profundizar en contenidos que hayan quedado con dudas o inquietudes.

CAPÍTULO IV **CRÉDITOS ACADÉMICOS - DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 13°. Objetivo: Definir los lineamientos institucionales para la asignación, implementación, evaluación y regulación de los créditos académicos en los programas de formación ofrecidos por la UNICUCES, garantizando su coherencia con la normatividad nacional vigente, la modalidad de formación y los principios del modelo pedagógico institucional.

Artículo 14°. Definición. La CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES entiende el Crédito Académico como el parámetro para justipreciar el esfuerzo académico que un estudiante dedica a una actividad académica o formativa, expresado en el número total de horas de trabajo por periodo académico que debe destinar a ella y que incluye tanto el trabajo con acompañamiento directo en los espacios destinados para ello por la Institución, como el trabajo independiente que dedica de forma autónoma.

Así, se define el Crédito Académico como la unidad de medida del trabajo académico que el estudiante debe realizar en cada una de las actividades académicas o formativas establecidas en su plan de estudios como requisitos para alcanzar los resultados de aprendizaje, valorar las movilidades nacionales e internacionales y obtener su título en un programa de pregrado o posgrado de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES. Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante por periodo, sin distinción de modalidad educativa o nivel de formación.

Fundamento Normativo de esta política se sustenta en:

- Decreto 1330 de 2019 (Condiciones de calidad para programas de educación superior).
- Decreto 808 de 2002 (Crédito académico como mecanismo de evaluación y

movilidad).

- Decreto 1075 de 2015 (Único reglamentario del sector educación).
- Lineamientos institucionales de aseguramiento de la calidad y modelo pedagógico UNICUCES.
- Resolución 0529 de 2024 (Define el capítulo de aspectos curriculares y actividades de formación)

Artículo 15°. Trabajo Académico medido por un crédito. El trabajo académico en la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, es el que corresponde a un crédito incluye tanto el acompañamiento directo (AD) como el trabajo independiente (TI), los cuales se desarrollan de acuerdo con la modalidad del programa académico, el campo y el área de conocimiento, así:

- a. Acompañamiento directo (AD):** En la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES es el tiempo dedicado a la actividad académica en el cual el estudiante interactúa directamente con el docente y los demás actores del proceso de formación a través de las diferentes estrategias pedagógicas sugeridas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este acompañamiento puede realizarse mediante encuentros de tipo presencial o virtual (sincrónicos o asincrónicos) a través de medios de comunicación e información y que se establecen de acuerdo con la modalidad del programa, campo y área de conocimiento.
- b. El trabajo independiente (TI):** En la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES corresponde al tiempo que el estudiante dedica, de manera autónoma o dirigida, al estudio personal, la profundización de los contenidos y la realización orientadas a alcanzar los resultados académicos.

Artículo 16°. Modalidades de Desarrollo de los Programas Académicos. La CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES entiende que la modalidad en la que se desarrolla cada programa académico determina la manera en que se concreta la acción educativa, según el tipo de interacción entre estudiantes, docentes y contenidos, y considerando variables de tiempo y espacio.

Por ello, reconoce las siguientes modalidades en el marco de la normatividad vigente:

- a. Presencial:** En la UNICUCES, se basa en la enseñanza tradicional con interacción sincrónica entre los estudiantes y profesores en un espacio físico determinado o mediado por tecnología.
- b. Virtual:** En la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, es mediada totalmente por las tecnologías de la información y la comunicación, permitiendo el acceso a contenido formativo en línea desarrollado por la Institución, independientemente de la ubicación geográfica de profesores y estudiantes, Implica autogestión y autorregulación de parte del estudiante en el proceso de aprendizaje utilizado el modelo pedagógico UNICUCES.
- c. A distancia:** En la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES está diseñada para estudiantes que no pueden asistir regularmente a un espacio físico; es un aprendizaje autónomo e independiente que hace uso de las TIC para la mediación de la enseñanza y que tiene encuentros presenciales de forma esporádica con el profesor.

- d. **Dual:** En la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES la modalidad dual es la modalidad que centra su proceso formativo en el engranaje entre los espacios académicos y los espacios formativos en la práctica, de tal forma que el estudiante combina espacios teóricos y prácticos que favorecen la alternancia entre teoría y práctica. Es un modelo educativo que alterna el tiempo del estudiante entre una institución de educación superior y una empresa o entidad que proporciona experiencia laboral y formación práctica para desarrollar habilidades ocupacionales y socioemocionales.
- e. **Híbrida (presencial – virtual), (a distancia – virtual), (dual – virtual):** En la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES se integra dos modalidades, brindando mayor flexibilidad en el manejo del tiempo y el espacio.

Artículo 17°. Alcance. Los lineamientos de esta política se aplican a todas aquellas actividades académicas o formativas de los programas académicos de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, de acuerdo con su modalidad (presencial, virtual, híbrida o a distancia) que, a juicio de los programas académicos, cumplan las exigencias para garantizar la consecución de los resultados académicos en el estudiante. Este alcance aplica a todos los programas académicos de la UNICUCES en los niveles técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialización, maestría y demás ofertas académicas vigentes, sin importar la modalidad (presencial, virtual, a distancia o híbrida).

CAPÍTULO VI

PRINCIPIOS, OBJETIVOS, CARACTERISTICAS

Artículo 18°. Principios. La política de Créditos Académicos de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES se sustenta en los siguientes principios:

- a) **Universalidad:** En tanto los créditos académicos se convierten en una medida universal del esfuerzo académico que hace un estudiante para alcanzar los logros en su proceso de formación, los estudiantes de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES podrán acceder, según la normatividad de la Institución, a diferentes escenarios de formación, movilidades tanto internas como externas, y reconocimiento de los saberes previos y los conocimientos adquiridos en cualquier escenario de educación superior.
- b) **Flexibilidad:** El trabajo por créditos académicos permite que el estudiante de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES tenga alternativas en todo su proceso de formación tanto a nivel de desarrollo de actividades académicas como de investigación, proyección social, bienestar entre otros, aumentando su autonomía y potenciando sus vivencias en la Institución mediante diversas formas de interacción con su propio entorno universitario y con otros propiciando la cooperación interinstitucional a través de la movilidad.
- c) **Eficiencia:** El trabajo por créditos académicos permite valorar el esfuerzo del estudiante en función del cumplimiento de los objetivos de formación y los resultados de aprendizaje planteados y establecer parámetros de medición de la gestión tanto académica como financiera.
- d) **Calidad y mejoramiento continuo:** El trabajo académico medido por Créditos propende por la evaluación de la calidad de los programas académicos mediante la revisión permanente de los

planes de estudios y las actividades académicas en contenido, duración y resultados de aprendizaje, aportando así al fortalecimiento de la calidad y la toma de decisiones oportunas que favorezcan el mejoramiento continuo de los procesos institucionales de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.

Artículo 19°. Objetivos. Son objetivos de la política de créditos académicos de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES los siguientes:

- Normalizar el diseño de las diferentes actividades académicas que conforman el plan de estudios de cada programa académico, de acuerdo con criterios de pertinencia, calidad y eficiencia.
- Planear el esfuerzo académico del estudiante de la UNICUCES en cada actividad académica, durante el período académico y en la totalidad de su proceso de formación.
- Fomentar el compromiso consigo mismo y el trabajo independiente de los estudiantes de la UNICUCES durante su proceso de formación.
- Impulsar el uso y el acceso a diversas experiencias y entornos de aprendizaje flexibles.
- Incentivar en los programas académicos de la Institución, la actualización y la revisión permanente de la oferta, el contenido y los resultados académicos.
- Facilitar el análisis y comparación de información académica para los procesos de homologación de los estudios universitarios y hacer efectiva la transferencia de estudiantes.
- Facilitar la movilidad estudiantil con el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos en otras instituciones tanto del Sistema de Educación colombiano como de otros países.

Artículo 20°. Características. Las características principales de las modalidades formativas en relación con los componentes clave del proceso académico:

Características de las Modalidades de Estudio en la Educación Superior en Colombia

CRITERIO	MODALIDAD PRESENCIAL	MODALIDAD A DISTANCIA	MODALIDAD VIRTUAL	REFERENCIA NORMATIVA Y ARTÍCULOS
Organización del Tiempo y Espacio	Los encuentros se realizan en un lugar y horario específicos, establecidos por la institución educativa.	La asistencia tutorial se organiza en franjas horarias, y las tutorías pueden realizarse en centros físicos o digitalmente.	Total flexibilidad de horarios y espacio. Las tutorías pueden ser sincrónicas o asincrónicas, adaptándose a las necesidades del estudiante.	Ley 30 de 1992, Art. 6: Establece que las instituciones tienen autonomía para determinar los horarios y espacios. Decreto 529 de 2024, Art. 2.5.3.2.2.5: Define la modalidad virtual y su flexibilidad temporal y espacial.
Método de Enseñanza y Aprendizaje	El aprendizaje se centra en la interacción grupal, con el docente como guía en el proceso.	Fomenta la autonomía del estudiante, combinando aprendizaje individual y grupal, apoyado en materiales	Promueve la autogestión y autorregulación en los procesos de aprendizaje, permitiendo que el estudiante avance a su	Resolución 0529 de 2024, Art. 2.5.3.2.2.7: Establece la modalidad a distancia como un entorno autónomo y flexible. Decreto 1330 de 2019, Art. 2: Refuerza la autonomía en el

		digitales.	propio ritmo.	aprendizaje en modalidades a distancia y virtual.
Canales de Comunicación	Se utilizan principalmente canales sincrónicos en el aula, con apoyo de recursos asincrónicos como correos electrónicos o plataformas de gestión.	Se emplean canales asincrónicos (foros, correos) y sincrónicos (videoconferencias) cuando se requieren para asesorías.	Predomina la comunicación asincrónica, con apoyo de canales sincrónicos para tutorías o interacciones directas.	Ley 30 de 1992, Art. 67: Establece la flexibilidad en los métodos de enseñanza, incluyendo el uso de tecnologías. Decreto 1330 de 2019, Regula el uso de la comunicación asincrónica y sincrónica en la educación superior.
Dedicación Docente	El docente prepara clases, orienta a los estudiantes y supervisa las actividades.	El docente diseña material y acompaña a los estudiantes en sus actividades, con retroalimentación y seguimiento.	El docente prepara material y retroalimenta de manera asincrónica a través de plataformas digitales, respondiendo dudas y aclaraciones.	Decreto 529 de 2024, Art. 2.5.3.2.3.1: El docente debe asegurar la calidad educativa a través de su dedicación a la enseñanza. Resolución 0529 de 2024, Art. 2.5.3.2.2.7: Define las responsabilidades del docente en modalidades a distancia y virtual.

CRITERIO	MODALIDAD PRESENCIAL	MODALIDAD A DISTANCIA	MODALIDAD VIRTUAL	REFERENCIA NORMATIVA Y ARTÍCULOS
Contenido Programático	El contenido sigue un modelo estructurado con enfoque práctico y teórico, con pautas claras sobre las estrategias de enseñanza y evaluación.	El contenido se presenta digitalmente, guiando al estudiante con materiales previos a cada tutoría.	El contenido se adapta completamente a plataformas digitales, con la interacción constante a través de recursos virtuales.	Ley 1188 de 2008, Art. 1: Establece que las instituciones deben proporcionar contenido digitalizado y accesible. Decreto 529 de 2024, Art. 2.5.3.2.2.7: Define cómo organizar y ofrecer el contenido académico en modalidad a distancia y virtual.
Guía de Aprendizaje	Se especifican las actividades previas a cada encuentro presencial, ayudando al estudiante a prepararse para la clase.	Los tutores definen las tareas previas a cada sesión, cruciales para el desarrollo de la tutoría.	Se establecen actividades previas a los encuentros virtuales, las cuales deben estar claras y específicas para guiar el	Decreto 1330 de 2019, Art. 2.5.3.2.1.2: Regula las guías de aprendizaje en las modalidades a distancia y virtual. Acuerdo 01 del CESU, Art. 3: Los procesos de enseñanza deben estar claramente guiados por

			aprendizaje del estudiante.	las tareas y actividades previas.
Inclusión Tecnológica	Las plataformas digitales complementan hasta el 30% del contenido de la asignatura.	Se requiere virtualizar más del 50% de los contenidos, utilizando herramientas digitales.	Se requiere virtualizar más del 80% del contenido de las asignaturas, utilizando herramientas tecnológicas como principal medio de enseñanza.	Decreto 529 de 2024, Art. 2.5.3.2.2.7: Requiere la inclusión de plataformas digitales en la educación a distancia y virtual. Decreto 1330 de 2019, Art. 2: Regula la virtualización de los contenidos en modalidad virtual.
Recursos Educativos	Los recursos deben ser suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades, alineados con los créditos de la asignatura.	Se emplean principalmente recursos digitales complementados por materiales tradicionales.	El acceso a recursos digitales es fundamental, garantizando la interacción del estudiante con plataformas e-learning y materiales digitales.	Ley 30 de 1992, Art. 6: Exige que las instituciones proporcionen recursos adecuados para el aprendizaje. Decreto 529 de 2024, Art. 2.5.3.2.2.6: Regula los recursos necesarios para la modalidad a distancia y virtual.
Evaluación del Aprendizaje	Evaluación continua con trabajos en grupo, participación activa en clase y retroalimentación constante.	La evaluación es autónoma, con retroalimentación basada en las actividades entregadas.	Evaluaciones continuas con tareas virtuales, proyectos grupales y	Decreto 529 de 2024, Art. 2.5.3.2.2.7: La evaluación debe ser continua, con énfasis en el aprendizaje autónomo. Decreto 1330 de 2019,
CRITERIO	MODALIDAD PRESENCIAL	MODALIDAD A DISTANCIA	MODALIDAD VIRTUAL	REFERENCIA NORMATIVA Y ARTÍCULOS
			retroalimentación asincrónica.	Art. 2: Regula la evaluación en la modalidad virtual y a distancia.

Tabla 1. Características de las Modalidades de Estudio en la Educación Superior en Colombia

Artículo 21°. Resultado de aprendizaje. El resultado de aprendizaje en la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES es una declaración explícita de lo que se espera que un estudiante sepa, comprenda y sea capaz de hacer al final de un proceso formativo. Debe ser medible, observable y coherente con los créditos asignados.

Artículo 22°. Equivalencia académica. El principio de equivalencia académica en la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES establece que los créditos asignados en diferentes modalidades formativas deben garantizar los mismos niveles de exigencia, complejidad y logro de los resultados de aprendizaje. Este principio está consagrado en la normatividad vigente, que estipula la necesidad de mantener la coherencia entre las modalidades de enseñanza, la carga horaria, y los resultados esperados para cada modalidad. La Guía de Aprendizaje para la unidad de formación Cada unidad de formación debe estructurarse con base en un Syllabus (Guía de Aprendizaje), que debe:

- Establecer una ruta clara de actividades que articulen HTD (Horas de Trabajo Dirigido) y HTI (Horas de Trabajo Independiente).
- Incluir actividades de fundamentación, profundización, aplicación y evaluación.
- Precisar la estrategia metodológica adecuada a la modalidad de enseñanza y al tipo de saber (conceptual, procedimental o actitudinal).
- Indicar las evidencias de aprendizaje esperadas y los instrumentos de evaluación asociados a ellas.
- Responder al número de créditos asignados, respetando la carga horaria total (48 horas por crédito, conforme a la normatividad vigente).

En programas virtuales o híbridos (presencial – virtual), el trabajo autónomo del estudiante se divide en:

- HTAD (Horas de Trabajo Autónomo Dirigido): Actividades determinadas por el docente, con soporte asincrónico (foros, tareas, entregables, etc.).
- HTAI (Horas de Trabajo Autónomo Independiente): Actividades realizadas por el estudiante por iniciativa propia o sugerencia del docente, como la consulta de recursos complementarios.

Artículo 23°. Principios orientadores del sistema de créditos académicos. La implementación del sistema de créditos académicos en la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES se basa en un conjunto de principios orientadores que aseguran su coherencia con el modelo educativo institucional, la normativa vigente y las mejores prácticas internacionales en calidad de la educación superior.

Artículo 24°. Equivalencia académica. La equivalencia académica implica que los créditos asignados a una unidad de formación deben representar el mismo nivel de exigencia, la misma intensidad de trabajo y los mismos resultados de aprendizaje, independientemente de la modalidad de formación (presencial, virtual o híbrida). Este principio está consagrado en la normatividad vigente.

Artículo 25°. Coherencia curricular. La asignación de créditos debe reflejar la coherencia entre los objetivos de formación, los resultados de aprendizaje esperados, las metodologías empleadas y las estrategias de evaluación, garantizando un diseño curricular integrado y articulado.

Artículo 26°. Flexibilidad formativa. El sistema de créditos debe facilitar la movilidad académica, la adaptabilidad de los planes de estudio y la posibilidad de articular rutas de formación que respondan a las trayectorias individuales de los estudiantes. Esta flexibilidad permite la combinación de núcleos básicos comunes, asignaturas electivas y componentes interdisciplinarios.

Artículo 27°. Transparencia y trazabilidad. Cada crédito debe estar debidamente sustentado en documentos institucionales (sílabos, microcurrículos, planes de asignatura) que permitan verificar la justificación del número de horas, la relación HTD/HTI (Horas de Trabajo Dirigido y Horas de Trabajo Independiente) y los resultados de aprendizaje asociados. Esto garantiza que los procesos de enseñanza y evaluación sean auditables, verificables y comparables.

Artículo 28°. Integralidad formativa. El crédito académico en la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES no solo mide el tiempo, sino el esfuerzo formativo integral que incluye dimensiones cognitivas, procedimentales, actitudinales y socioemocionales. La distribución de los créditos debe reflejar el enfoque integral de la formación profesional, ética y ciudadana de los estudiantes.

Artículo 29°. Criterios para la asignación de créditos académicos. La asignación de créditos académicos en los programas ofertados por la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES se fundamenta en criterios pedagógicos, normativos y metodológicos que garantizan la coherencia entre el tiempo de dedicación del estudiante, los resultados de aprendizaje esperados, el tipo de saber impartido, la modalidad de formación y el nivel educativo. Estos criterios aseguran que los créditos reflejen con precisión la carga académica real requerida para el logro de las competencias propuestas en cada unidad de formación, tal como lo establece la normatividad vigente.

Artículo 30°. Parámetros para la asignación de créditos. La definición del número de créditos por asignatura o módulo en la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES considera los siguientes elementos:

- Tipo de asignatura: teórica, práctica, teórico-práctica, investigativa o integradora.
- Nivel de formación: pregrado (técnico, tecnológico, profesional) o posgrado (especialización, maestría).
- Modalidad: presencial, virtual o híbrida.
- Tipo de saber: conceptual, procedimental, actitudinal o aplicado.
- Complejidad de las competencias esperadas.
- Nivel de autonomía requerido del estudiante.

CAPÍTULO VII

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR CRÉDITOS ACADÉMICOS

Artículo 31°. Cálculo del Número de Créditos de una Actividad Académica. La CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES acoge la definición ministerial para el cálculo del número de créditos de la siguiente manera: *Un (1) crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante para un periodo académico.* El número total de créditos de una asignatura o actividad formativa se obtiene de la suma del tiempo en horas correspondiente al Trabajo con Acompañamiento Directo (AD) y al Trabajo Independiente (TI) que realiza el estudiante durante dicha actividad, dividido entre cuarenta y ocho (48).

PARÁGRAFO 1. El número de créditos de una actividad académica será expresado sin excepción, en números enteros.

PARÁGRAFO 2. Algunas actividades formativas que se desarrollen en períodos de vacaciones pueden hacerse equivalentes a actividades de períodos regulares, con base en la intensificación del tiempo de

dedicación semanal.

Artículo 32°. Determinación del Número de Créditos en las Actividades Académicas. La determinación del número de créditos de cada actividad académica es responsabilidad del programa académico encargado de su diseño curricular. Para ello deberá considerar, entre otros aspectos, el tiempo de dedicación necesario para que el estudiante alcance los resultados académicos, las estrategias de aprendizaje a implementar, los mecanismos de evaluación y los medios educativos requeridos.

Esta información deberá hacerse explícita en los microcurrículos de las actividades académicas. Dicha determinación será objeto de discusión en el Comité Curricular y deberá contar con la aprobación del Consejo Académico de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.

PARÁGRAFO 1. Los micro currículos de cada actividad académica deberán documentarse en los formatos institucionales y en todo caso deberán contener de manera expresa la relación de horas de trabajo académico y el número de créditos asignados.

PARÁGRAFO 2. La CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES reconoce tres tipos de actividades académicas:

- a) **Teóricas:** son actividades académicas orientadas a proporcionar al estudiante un acercamiento conceptual a los contenidos, con el objetivo de sentar las bases para su aplicación práctica. El tiempo de trabajo académico se centra en el análisis de la información, abordada de manera crítica y reflexiva, y en la construcción de fundamentos teóricos y metodológicos propios de cada componente de formación.
- b) **Teórico – prácticas:** son actividades que integran el acercamiento a los conceptos con su aplicación. Su coexistencia permite que el personal docente de la UNICUCES aplique el proceso, mientras guía al estudiante en la profundización conceptual, también lo acompañe en su aplicación práctica.
- c) **Prácticas:** son actividades centradas en la aplicación de los conocimientos, con el objetivo de ejercitar, desarrollar e integrar los resultados académicos adquiridos durante el proceso formativo. Estas se realizan en escenarios de aprendizaje reales o simulados, adecuados para el desarrollo de competencias profesionales y disciplinares.

Artículo 33°. Relación entre horas de Trabajo Académico y Número de Créditos Académicos. La relación de horas de trabajo académico y número de créditos se organiza de acuerdo con el nivel de formación, aplica de manera particular para cada modalidad y teniendo en cuenta el tipo de actividad académica. A continuación, se detalla dicha relación:

Nivel de formación	Créditos	Relación AD – TI		Acompañamiento Directo (AD)	Trabajo Independiente (TI)	Total Horas (AD+TI)
		Teórica; teórico práctica	Práctica			
Pregrado Presencial	1	1 AD : 2 TI	La distribución de las horas de acompañamiento	16	32	48

Pregrado Virtual – A Distancia – Híbrido – Dual	1	1 AD : 3 TI	AD y de TI) se asignarán conforme a la modalidad del programa, la naturaleza de los saberes, la infraestructura y los recursos educativos disponibles, así como a los requerimientos específicos de cada programa.	12	36	48
Especialización	1			12	36	48
Maestría O Doctorado	1			12	36	48

Tabla 2. Relación entre Horas de Trabajo y Número de Créditos.

PARÁGRAFO. Cuando la naturaleza del curso o la metodología específica de la actividad académica lo requiera, el Consejo Académico podrá autorizar una relación mayor o menor entre el tiempo de Trabajo con Acompañamiento Directo (AD) y el de Trabajo Independiente (TI), previa justificación del respectivo Comité Curricular. En concordancia con lo anterior, para actividades académicas como prácticas profesionales, pasantías, prácticas u otras de similar naturaleza, la relación entre el tiempo de AD y TI podrá variar en función de la dedicación que el estudiante deba asumir en dichas actividades y de los Resultados Académicos definidos para ellas.

Artículo 34°. Relación entre horas de Trabajo Académico Relación entre HTD y HTI según tipo de asignatura. La CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en el marco de la normatividad vigente estructura la siguiente tabla como guía referencial para la asignación de créditos académicos, distribuidos entre horas de trabajo con acompañamiento docente (HTD) y horas de trabajo independiente (HTI), de acuerdo con el tipo de asignatura y modalidad:

TIPO DE ASIGNATURA	MODALIDAD	RELACIÓN HTD : HTI	HTD POR CRÉDITO	HTI POR CRÉDITO	TOTAL POR CRÉDITO (H)
Teórica	Presencial (16 semanas)	1 : 2	16 h	32 h	48 h
Teórica	Virtual Híbrida (8 Semanas)	1 : 5	8 h	40 h	48 h
Teórica	Virtual	0 : 3			
Práctica	Presencial	2 : 1	32 h	16 h	48 h
Práctica	Virtual Híbrida (8 Semanas)	1 : 2	16 h	32 h	48 h
Investigativa / Integradora	Todas	Variable (según metodología)	8–16 h	40–32 h	48 h

Tabla 3. Asignación referencial de créditos académicos según tipo de asignatura y modalidad

PARÁGRAFO 1. Estas proporciones son referenciales, cada programa académico de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES debe justificar metodológicamente la asignación de créditos por asignatura, considerando el modelo pedagógico, la estrategia didáctica, el nivel de formación y el perfil de egreso. Para niveles de maestría, la relación

HTD : HTI puede ajustarse a 1:3, según lo establecido normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2. Justificación institucional. La política de la UNICUCES exige que toda asignación de créditos sea documentada en los microcurrículos y planes de asignatura, con evidencia de:

- La relación entre actividades de enseñanza-aprendizaje y la carga horaria.
- La proporción HTD–HTI adecuada para cada caso.
- La correspondencia con los resultados de aprendizaje esperados.
- El tipo y nivel del saber impartido.

Además, la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES considera la revisión periódica de estas asignaciones como parte del proceso de mejoramiento continuo y autoevaluación curricular, tal como exige la normatividad vigente.

Artículo 35°. Mecanismos de seguimiento y evaluación del sistema de créditos académicos. La CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES establece mecanismos institucionales sistemáticos y verificables para realizar el seguimiento, la evaluación y el ajuste del sistema de créditos académicos, con el objetivo de garantizar su pertinencia, coherencia y alineación con los procesos de enseñanza, aprendizaje y aseguramiento de la calidad.

Estos mecanismos se desarrollan dentro del marco de la autoevaluación permanente, la gestión curricular y la mejora continua, tal como lo exigen la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Evaluación curricular periódica: La institución realizará una revisión y validación periódica de los créditos asignados en cada programa académico, en el marco de los procesos de autoevaluación institucional y de programas, con énfasis en:

- La relación real entre las horas de trabajo con acompañamiento docente (HTD) y las horas de trabajo independiente (HTI).
- La carga efectiva de trabajo del estudiante.
- La pertinencia de las actividades formativas.
- La coherencia entre los créditos asignados, los resultados de aprendizaje y el nivel de formación.
- La percepción de docentes y estudiantes sobre la proporcionalidad entre el esfuerzo académico y los créditos asignados.

Esta evaluación se articula con los procesos definidos en los comités curriculares de facultad y se documenta en los informes de autoevaluación con fines de mejoramiento o renovación del registro calificado.

PARÁGRAFO 2. Verificación documental y académica. Cada asignatura debe contar con documentación actualizada que sustente la distribución y justificación de los créditos académicos. Los principales instrumentos de verificación son:

- Microcurrículos y planes de asignatura.
- Resultados de aprendizaje y sus estrategias de evaluación.
- Planificación detallada de actividades HTD y HTI.
- Informes académicos de avance y cumplimiento.

Artículo 36°. Evaluación institucional del sistema de créditos. Con una periodicidad mínima de dos años, la institución evaluará de forma integral el funcionamiento del sistema de créditos académicos como componente del modelo educativo institucional.

Esta evaluación abordará:

- Coherencia normativa e institucional.
- Aplicación transversal en modalidades y niveles.
- Satisfacción de los actores académicos.
- Necesidades de ajuste en función de los cambios curriculares y pedagógicos.

Este proceso se integrará a los informes del Sistema Institucional de Aseguramiento Interno de Calidad

Artículo 37°. Distribución de los Créditos en el Plan De Estudios. Todos los programas académicos de pregrado de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES de acuerdo con las políticas Institucionales, deberán distribuir el número total de créditos en las áreas de formación básica, específica (disciplinar) y socio humanística, así:

ÁREA DE FORMACIÓN DE PREGRADO	PORCENTAJE DEL TOTAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS
BÁSICA	Entre el 20% y el 40%
ESPECÍFICA	Entre el 40% y el 70%
SOCIO HUMANÍSTICA	Mínimo el 10%

Tabla 4. Distribución de créditos por áreas de formación.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 38°. La Política de Créditos Académicos se administrará en consonancia con lo establecido en el Reglamento Estudiantil en materia de créditos académicos, en el que se regulará lo concerniente a matrícula y reconocimiento de créditos, las políticas académicas, la política de internacionalización y demás normativa que le sea aplicable por la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR.

Artículo 39°. En el marco de los procesos de Aseguramiento de la Calidad y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR generará estrategias de seguimiento ante la implementación y el impacto de la presente política.

Artículo 40°. La Política de Créditos Académicos y cada uno de sus postulados son sujetos de autoevaluación y mejora continua, atendiendo siempre las disposiciones normativas de orden nacional que tengan incidencia sobre ella, y sus actualizaciones o ajustes deberán realizarse bajo los trámites institucionales de rigor necesarios para tal efecto.

Artículo 41°. Responsables del seguimiento. El seguimiento y evaluación del sistema de créditos académicos es responsabilidad compartida de los siguientes órganos y dependencias:

- a) Consejo Académico: como instancia normativa superior.
- b) Comités Curriculares de Programa: revisión y análisis técnico.
- c) Dirección de Aseguramiento de la Calidad: monitoreo, evaluación y mejora.
- d) Dirección de Programas: alineación pedagógica y formativa.

- e) Dirección de Planeación: análisis de impacto en gestión y políticas institucionales.

CAPÍTULO IX

MODELO PEDAGÓGICO Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 42°. Modelo Pedagógico Constructivista y Autoestructurante UNICUCES (MPCAU). Los modelos pedagógicos son estructuras conceptuales que representan de forma sistemática un fenómeno educativo para facilitar su análisis, comprensión y transformación (*Coll & Monereo*, 2008, *Orbes & Romero*, 2026). En el ámbito de la educación virtual, estos modelos se convierten en marcos de referencia imprescindibles para articular los elementos clave estudiante, docente, contenidos, tecnología y metodologías y sus interrelaciones en entornos digitales (*Alonso, López, Manrique & Viñes*, 2005).

Un modelo pedagógico define un paradigma que orienta la búsqueda de conocimiento, organiza las actividades de enseñanza-aprendizaje y sostiene las decisiones sobre diseño instruccional.

Además de integrar las dimensiones cognitivas, socio-cultural y afectiva del alumnado, recoge postulados de teorías como el constructivismo (el aprendizaje como construcción activa de saberes) y el conectivismo (el aprendizaje como establecimiento de redes de información) (*Siemens*, 2006; *Salinas*, 2011).

Los fundamentos teóricos de la presente Política de Virtualidad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES ofrecen el sustento conceptual que orienta el diseño y el desarrollo de entornos de aprendizaje en línea coherentes con los principios institucionales.

Al integrar perspectivas constructivistas, socio-constructivistas, cognitivistas, conectivistas, y auto estructurantes, buscan garantizar que las acciones pedagógicas, tecnológicas y organizacionales se apoyen en marcos validados y actualizados para la educación superior contemporánea.

Estas aproximaciones teóricas no solo definen cómo se construye y comparte el conocimiento en espacios digitales, sino que también señalan el rol activo del estudiante, la importancia del trabajo colaborativo, los procesos de procesamiento mental de la información y la relevancia de las redes de aprendizaje.

A partir de estos pilares, la política de virtualidad promueve prácticas educativas que favorecen la autonomía, la interacción significativa, la calidad de los recursos y la conectividad dinámica, con miras a fortalecer la formación integral y la innovación permanente en todos los niveles y modalidades académicas de la UNICUCES desde los registros calificados únicos de las modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual).

Constructivismo: El constructivismo en la UNICUCES, sostiene que el aprendizaje no es un proceso pasivo de recepción de información, sino que se construye activamente en la mente del estudiante a partir de sus saberes previos y de la resolución de problemas auténticos, Según *Zubiría* (2011); *Siemens* (2016). En la UNICUCES, el constructivismo son experiencias activas, reflexiones, deliberaciones y conexiones de nueva información con sus conocimientos previos, *Romero* (2026).

El personal docente de la UNICUCES actúa como facilitador o guía, fomentando la investigación, el pensamiento crítico y la interacción con el entorno para lograr un aprendizaje significativo, es vivencial

y participativo desde lo individual, colectivo y colaborativo Orbes, Romero, Narvaez (2026). Esta perspectiva implica que el rol del personal docente en entornos virtuales no se limita a “transmitir” contenidos, sino a situar al estudiante frente a desafíos que lo obliguen a reflexionar y a reorganizar sus esquemas conceptuales.

En la práctica, un curso basado en el constructivismo en la UNICUCES se diseñará en actividades como estudios de caso, proyectos colaborativos o simulaciones interactivas donde los estudiantes deban movilizar y adaptar conocimientos previos para resolver situaciones análogas a las que enfrentarían en contextos reales, aplicables a las modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual).

Socio-constructivismo: El socio-constructivismo amplía la mirada constructivista al enfatizar el rol central de la interacción social en el proceso de aprendizaje.

A diferencia de un enfoque individualista, aquí se considera que el conocimiento se negocia y construye colectivamente a través del diálogo y la colaboración entre pares y expertos. En contextos reales, aplicables a las modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual), este enfoque cobra particular relevancia al aprovechar foros, comunidades virtuales y herramientas de chat sincrónico para crear espacios donde los estudiantes comparten recursos, discuten interpretaciones y llegan a consensos conceptuales (UNESCO, 2020).

Además, se pueden organizar foros temáticos donde los participantes debatan artículos de, intercambien perspectivas críticas y co-construyan un glosario colaborativo de conceptos clave. El docente moderador actúa como mediador, no como figura autoritaria, estimulando el intercambio, alentando preguntas profundas y resolviendo malentendidos. De este modo, los estudiantes desarrollan no solo conocimiento disciplinar, sino también habilidades de comunicación, argumentación y tolerancia a la diversidad cognitiva, y la construcción del conocimiento aplicables a las modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual).

Cognitivismo: El cognitivismo se centra en los procesos internos de la mente, considerando al aprendizaje como un proceso de adquisición, procesamiento y almacenamiento de información. Bates (2015) destaca que, en entornos virtuales, el cognitivismo orienta el diseño hacia la estructuración clara de contenidos, la organización de la información en esquemas mentales y la provisión de estrategias que ayuden al estudiante a relacionar conceptos nuevos con sus conocimientos previos. Esto se traduce en recursos como mapas conceptuales interactivos, módulos de micro aprendizaje con ejercicios secuenciados y retroalimentación inmediata. Se presenta en bloques cortos que combinan texto, gráficos interactivos y preguntas de reflexión. El sistema registra las respuestas incorrectas y ofrece pistas personalizadas, promoviendo que el estudiante reconstruya su comprensión hasta lograr la asimilación adecuada.

Conectivismo: El Conectivismo, postula que el aprendizaje través de la conexión de la información en constante cambio con el ser, con el estudiante, además postula que el conocimiento se distribuye a través de redes de conexiones humanas y no redes tecnológicas. Aprender implica establecer, nutrir y navegar estas conexiones para acceder a información actualizada continuamente, superando las teorías tradicionales, existen diversas tipologías y clasificaciones de los modelos pedagógicos (Álvarez y González, 2003; Flórez, 2005; Peiro, 2005; De Zubiría, M., 2006; De Zubiría, J., 2011; Not, 2013, Hernández, 2014), donde lo más importante es el análisis crítico de las diversas miradas sobre la gestión educativa y la formación del ser humano, para poder asumir una posición armónica y coherente,

en correspondencia con su ideal formativo y su contexto sociocultural.

En la gestión académica del SER, desde la pedagogía **CONSTRUCTIVISTA Y AUTOESTRUCTURANTE**, el modelo pedagógico se define a partir de la relación de saberes y privilegia una actualización bajo una propuesta activa, real, consiente, colectiva y participativa del conocimiento.

Cuando el sujeto interactúa con el objeto del conocimiento (Piaget, 1952), cuando el proceso es realizado en la interacción con otros (Vygotsky) y cuando es significativo para el sujeto (Ausubel); en estos autores se refleja un interés acorde entre el diseño académico e investigativo del conocimiento con su aplicación a través de la tecnología informacional, la flexibilidad curricular y entra en armonía con el proyecto del desarrollo humano de forma integral, (Romero, 2026).

En este contexto, se asume que el modelo pedagógico **CONSTRUCTIVISTA Y AUTOESTRUCTURANTE** representa el modelo que más se adecúa en la UNICUCES, el cual persigue los fines de una educación superior que ofrece a la comunidad participación, plantea un aprendizaje significativo que asume lo siguiente: *“el estudiante proporciona construcciones activas de ideas, conceptos basados en conocimientos previos, que sumados con los nuevos propone nuevas experiencias que apoyan el desarrollo de competencias para la solución de problemas reales en entornos diversos y contextos cambiantes desde una mirada amplia e interdisciplinar”*.

Desde la perspectiva constructivista y autoestructurante, el SER (estudiante) no es objeto sino sujeto del aprendizaje inmerso en una cultura dinámica y que actualmente, dinamiza las relaciones de conocimiento a través de la investigación científica y aplicada, construye el conocimiento gracias a sus estructuras cognitivas y a la interacción con el mundo, con el medio y con los otros sujetos, (Romero, 2026).

El modelo autoestructurante tiene un enfoque pedagógico centrado en el ser (estudiante), donde este construye su propio conocimiento a través de la experiencia, el interés propio y la actividad autónoma.

El personal docente de la UNICUCES, actúa como facilitador, guía y orientador, no como transmisor de saber, promoviendo el desarrollo socio afectivo y el aprendizaje activo en un ambiente libre, el cual se aplica a las modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual) de la CORPORACION.

En este sentido, la UNICUCES propone que la educación superior tiene fundamentalmente una misión con la transformación e innovación de sectores sociales, económicos y culturales claves de la región del Valle del Cauca y de la sociedad colombiana.

La propuesta educativa se encuentra articulada con postulados curriculares y el diseño de ambientes de aprendizaje bajo los cuales nuestros estudiantes desarrollan sus competencias profesionales y alcanzan los resultados de aprendizaje propuestos que les permitirán su incursión exitosa en el mercado laboral y un impacto positivo en la sociedad en general conectado la escuela activa o nueva puede ser valorada como un modelo autoestructurante.

Ante estas propuestas se impone un enfoque **CONSTRUCTIVISTA Y AUTOESTRUCTURANTE**, que promueve el diálogo, que valora el rol activo y protagónico del estudiante en su aprendizaje sin soslayar la importancia de la acción del personal docente de la UNICUCES como mediador de dicho proceso, en la oferta académica institucional presencial, virtual e híbrida, un modelo que garantiza una síntesis dialéctica. Este modelo se caracteriza, por una serie de planteamientos, supuestos y opciones básicas con relación al proceso de la educabilidad y de enseñabilidad, con una idea integral

del desarrollo humano, en cuanto a competencias, aptitudes, idoneidades, capacidades, habilidades y potencialidades, lo cual expresa de manera resumida en la forma de explicar el ser y el mundo, orientado dentro del proyecto curricular en la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.

Artículo 43°. Competencias y conocimientos. Para la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES, en la aplicación de su modelo pedagógico define por competencias como complejas capacidades integradas, en diversos grados, que la educación debe formar en los individuos para que puedan desempeñarse como sujetos responsables en diferentes situaciones y contextos de la vida social y personal integrando las siguientes competencias en los currículos:

- a) **Competencias básicas:** Constituyen la base sobre la cual se desarrollan las demás competencias. Son comunes a todos, posibilitan el análisis, comprensión y solución de problemas de la vida cotidiana y permiten el procesamiento de información de cualquier tipo.
- b) **Competencias transversales:** Son las que "aportan las herramientas requeridas por un trabajador para analizar los problemas, evaluar las estrategias a utilizar y aportar soluciones pertinentes en situaciones nuevas".
- c) **Competencias específicas:** Se identifican mediante procesos de normalización, así como en ejercicios de validación con el sector productivo, o en procesos de evaluación de parte de comunidades académicas y estándares internacionales. Por esta razón, a veces se denominan competencias ocupacionales.

La UNICUCES, define los propósitos académicos de la articulación de cada Ciclo de Formación. Tal definición relacionará las competencias articuladas a los perfiles de formación en cada Nivel que conforma cada Ciclo, lo que trazará el norte de los procesos de formación, investigación y proyección social y determinará, en gran medida, el papel que deben jugar los diversos agentes educativos.

- d) **Conocimiento comprensivo / declarativo:** De hechos, conceptos y sistemas conceptuales de información acerca del "qué". Este tipo de conocimiento promueve el desarrollo de competencias cognitivas intelectuales que llevan al estudiante a producir razonamientos, localizar relaciones causa-efecto, analizar, inferir, decidir e interpretar.
- e) **Conocimiento procedimental:** métodos o información acerca del "cómo". Referido también a la aplicación de tecnologías en los procesos. Este tipo de conocimiento promueve el desarrollo de competencias técnicas, el saber hacer, la interpretación, la evaluación, la adaptación y supervisión de procesos.
- f) **Conocimiento estratégico:** alternativas de planificación o información acerca del "con qué" y del "cuando". Este tipo de conocimiento promueve el desarrollo de la capacidad de iniciativa, toma de decisiones y respuestas a contingencias.
- g) **Conocimiento actitudinal:** valores y normas de conductas que es preciso desarrollar para alcanzar la autonomía del comportamiento en situaciones profesionales. Este tipo de conocimiento promueve el desarrollo de la identidad profesional, el trabajo colaborativo entre iguales, el rigor en el trabajo y la disposición de interrogarse en situaciones difíciles.

Artículo 44°. Objetivos de Aprendizaje. La **UNICUCES** asumió un compromiso serio, permanente y profundo, sobre la importancia que tiene el sistema de créditos académicos, desde la perspectiva pedagógica orientada a la verdadera formación integral del estudiante y no desde una perspectiva de conversión matemática.

Se orienta en su quehacer hacia la configuración de una nueva forma de trabajo académico, donde el compromiso institucional de directivos y de docentes se enfoca hacia el diseño de esquemas pedagógicos y didácticos que potencian el estudio independiente de los estudiantes, posibilitando su aprendizaje significativo y con ello, igualmente se les invita a vincularse con procesos de investigación tan necesarios para el desarrollo de nuestra región y país, bajo el compromiso de finalizar sus procesos educativos.

Representan los retos y desafíos que se pretenden alcanzar después de un proceso de formación dinámico, auto gestionado, colaborativo, que evidencia un resultado de aprendizaje, por medio de la apropiación de conceptos, generación de conexiones cognitivas y conductuales, que aseguran el desarrollo de habilidades y capacidades para interactuar en el entorno y ser capaz de lograr una transformación social en las modalidades presenciales, virtual e híbrida (presencial-virtual).

Para la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES**, los objetivos de aprendizaje se constituyen en parte fundamental de los planes de estudio, ya que permite mejorar la interacción de los actores que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, permiten elegir y evaluar los diferentes recursos académicos, verificar la pertinencia de las rubricas, indicadores, mecanismos de evaluación, y finalmente analizar si los resultados de aprendizaje son coherentes con el perfil de egreso de los estudiantes de cada programa académico.

Artículo 45°. Metodología. Partiendo del modelo pedagógico y de las estrategias didácticas propuestas para el proceso formativo, se implementan actividades de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias, habilidades y logro de los resultados de aprendizaje en cada uno de los niveles curriculares.

Las estrategias de enseñanza y aprendizaje se integran dentro de las aulas en cuatro fases que se encuentran en cada asignatura, llevando la línea de formación y la estructura didáctica del syllabus de cada asignatura.

La **UNICUCES** establece los siguientes métodos de enseñanza para dirigir, orientar y acompañar un aprendizaje significativo en el estudiante:

- a) **Método de Proyectos o de Resolución de Problemas:** Este método es de carácter sintético-deductivo; tiene un papel formativo esencial al incluir en él mismo, la noción de proyecto técnico que delimita de forma precisa los objetivos, las condiciones, los tiempos, recursos, etc., a tener en consideración a la hora de realizar un trabajo propuesto. El método propone actuar en el campo de la práctica, se puede trabajar de manera individual o colaborativa y contribuye al desarrollo de actitudes, capacidad de análisis, de exploración, de síntesis y de comprensión.
- b) **Método de Taller:** Este método es de carácter analítico-inductivo; corresponde al conjunto de actividades que integran algunos elementos teóricos, al análisis de situaciones reales o prácticas, con el fin de diseñar alternativas de solución a los problemas surgidos de la acción pedagógica. Este método contribuye al desarrollo de la capacidad analítica – creadora y de relación clara y precisa entre los hechos problemáticos y la teoría; se puede trabajar de manera individual o colaborativa.

- c) **Método de Clase Magistral:** Principalmente se ocupa el tiempo en exposiciones continuas del docente en las cuales el estudiante tiene la oportunidad de preguntar, pero su principal papel es el de escuchar y tomar notas. Si bien el estudiante puede obtener previamente la información de libros y de ayudas virtuales, el docente en la explicación le posibilita ampliar el campo del conocimiento. Este método contribuye al desarrollo de la capacidad de síntesis y de elaboración de preguntas.
- d) **Método de Estudio de Casos:** Descripción realista de una situación para que los estudiantes puedan analizar. Da la oportunidad de simular en el aula problemas de la vida real. La discusión de casos desarrolla la capacidad de argumentación, toma de decisiones, análisis y resolución de problemas. Se trabaja de manera individual y colaborativa. Se pretende que los Casos que se simulen sean del contexto Regional para ser analizados desde una mirada y un enfoque global.
- e) **Método de Uso Efectivo de Preguntas:** Orientado a que el estudiante se sienta participe de su propio aprendizaje, pensando en las respuestas y confrontando sus puntos de vista con los demás.

Este método estimula la participación de todos los estudiantes, capta el interés de los estudiantes, dinamiza el proceso de reflexión, desarrolla la capacidad de escuchar. Se puede implementar en ambientes virtuales colaborativos, propiciados por el uso de tecnologías de información y comunicación.

- f) **Trabajo Independiente:** Corresponde al trabajo individual que realiza el estudiante de manera silenciosa y reflexiva, fuera del aula de clase, alejándose de las opiniones y puntos de vista de otros, y, en el cual desarrolla hábitos de estudio que lo preparan para investigar y buscar el conocimiento de una manera autónoma y autorregulada.

CAPÍTULO X

DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Artículo 46°. Definición. En articulación con el Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional el 25 de julio de 2019, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES acoge el concepto emitido en dicho Decreto, el cual define los Resultados de Aprendizaje (RA) como *“el conjunto de declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico”*.

Artículo 47°. Objetivos de los Resultados de Aprendizaje. Para la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES los objetivos de los Resultados de Aprendizaje (RA) son:

- a) Estructurar del sistema de aseguramiento interno de calidad.
- b) Fortalecer de la cultura de autoevaluación y mejoramiento institucional.
- c) Articular el enfoque centrado en el estudiante con el Proyecto Educativo Institucional PEI.
- d) Desarrollar estrategias para dar respuesta a lo que el sector productivo espera que los egresados de la UNICUCES conozcan y demuestren saber hacer.
- e) Mejorar los procesos de evaluación de cada una de las asignaturas que componen el plan de estudio de cada uno de los programas que oferta y desarrolla la UNICUCES.

Artículo 48°. Adopción y aplicación de la Taxonomía de Bloom. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, adopta y aplicará la taxonomía de bloom para describir los Resultados de Aprendizaje (RA) siendo ésta coherente con el enfoque del modelo pedagógico, el cual es constructivista y autoestructurante.

Artículo 49°. Categoría de la Taxonomía de Bloom. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES, adopta las categorías estipuladas en la Taxonomía de Bloom en cuanto a:

- a) conocimiento;**
- b) comprensión;**
- c) aplicación;**
- d) análisis;**
- e) síntesis; y**
- f) evaluación,** la cual ofrece una estructura que facilita la descripción de distintos niveles de complejidad de los Resultados de Aprendizaje (RA).

Artículo 50°. Características de los Resultados de Aprendizaje (RA). La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES, contempla como características para la elaboración e implementación de los Resultados de Aprendizaje (RA) los siguientes:

- a) Deben guardar coherencia con el diseño curricular de los programas académicos.
- b) Deben ser definidos con claridad para ser comprendidos por toda la comunidad académica.
- c) Deben ser observables, medibles y evaluables en la medida de lo posible, estableciendo en cualquier caso criterios claros para su evaluación
- d) Deben ser factibles y alcanzables por los estudiantes al término del periodo de aprendizaje.

Artículo 51°. Redacción de los Resultados de Aprendizaje (RA). Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, realiza la redacción de los Resultados de Aprendizaje (RA) a través de 3 componentes:
En primera instancia el verbo redactado en presente, seguido del objeto y por último el contexto.

Artículo 52°. Articulación de las competencias con los Resultados de Aprendizaje (RA). Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en cada una de las competencias establecidas en cada microcurrículo se desagregará en diferentes Resultados de Aprendizaje (RA).

Artículo 53°. Aprobación de los Resultados de Aprendizaje (RA). Que los Resultados de Aprendizaje (RA) de cada una de las asignaturas deberán ser aprobados por el Consejo Académico a través del respectivo acto administrativo para ser implementados en el aula de clase.

Artículo 54°. Publicación de los Resultados de Aprendizaje (RA). Que el director de cada programa académico que oferta y desarrolla la UNICUCES, deberá asegurar la socialización e implementación de los Resultados de Aprendizaje (RA) tanto a los docentes como a los estudiantes.

CAPÍTULO XI

DE LOS CRITERIOS CURRICULARES

Artículo 55°. Criterios Curriculares. El currículum en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES es dinámico y permitir que se apropien los avances del conocimiento y las necesidades, características y retos derivados del contexto social, cultural, ambiental y económico del ámbito local en el cual se desarrolla y del escenario regional, nacional e internacional, desde las diferentes modalidades presencial, virtual, híbrida (presencial-virtual). Es por ello, que se establecen los siguientes criterios para su definición por parte de la UNICUCES, interdisciplinariedad, flexibilidad e internacionalización.

Artículo 56°. Interdisciplinariedad. Las estrategias para fomentar la interdisciplinariedad en los programas académicos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES están dadas desde la concepción pedagógica y epistemológica que contempla el Proyecto Educativo Institucional y el modelo pedagógico CONSTRUCTIVISTA Y AUTOESTRUCTURANTE. En este sentido, la interdisciplinariedad al interior de la Institución es entendida como el conjunto de estrategias pedagógicas y académicas que promueven el abordaje de los problemas o situaciones del entorno desde el aporte de las distintas disciplinas.

a) **La interdisciplinariedad desde la estructura del currículum.** Desde el Proyecto Educativo Institucional la UNICUCES, establece que el currículum debe ser una construcción colectiva que parta de la identificación de las necesidades de los sectores productivos. Sobre esta base, se entiende que los problemas del entorno son complejos y no pueden ser resueltos por una única disciplina.

Para cumplir este propósito, el currículum se estructura para generar la articulación de las distintas disciplinas que permiten abordar el campo de estudio, a través de una estructura vertical y horizontal cohesionada por los componentes de formación y las áreas del programa.

b) **La interdisciplinariedad desde las estrategias pedagógicas.** En el rol de colega de todos los cursos el personal docente formula un caso práctico del contexto real que debe ser resuelto por el estudiante a través de una metodología estructurada. Esta metodología tiene como característica el promover que el estudiante articule distintos saberes y distintas disciplinas para resolver el caso (problema). El estudio de caso permite el análisis de un fenómeno o problema en su contexto real, por lo que está constituido por distintas fuentes de evidencia y datos cualitativos y cuantitativos.

El proceso de desarrollo docente en la UNICUCES gira alrededor de tres fases:

- 1) **Receptiva**, dirigida a establecer un marco de referencia sobre los temas a tratar y a suministrar la información básica necesaria para su comprensión y aplicación. Es un aprovisionamiento de la información que luego será transformada en una información útil, en esta fase se hace una importante revisión bibliográfica.
- 2) **Crítica**, dirigida a reflexionar sobre los conocimientos adquiridos en la fase anterior, integrándolos con los saberes previos poseídos por los estudiantes. Es una fase de pensamiento, de discusión, de contraste, donde se realizan consultas, se hacen anotaciones y exposiciones. En esta fase interviene el diálogo académico con el profesor, entre

estudiantes y consultas a través de Internet.

- 3) **Creativa**, es la que forma al futuro profesional para la acción eficaz de su tarea transformadora, aplicando sus conocimientos en forma operativa, es una fase de creatividad, imaginación y libertad en donde se adaptan los conocimientos a la propia realidad y necesidades personales. Se produce innovación, manifestación de la propia personalidad y redescubrimiento autentico de lo analizado.

Artículo 57°. Flexibilidad. La flexibilidad del currículo está dada por la diversidad de medios, apoyos, tiempos y espacios que la institución ofrece a los estudiantes para responder a los propósitos de formación. Las estrategias de flexibilización curricular se evidencian en varios niveles que se explican a continuación:

- a) **Flexibilidad académica:** Este nivel de flexibilidad está dado inicialmente por la modalidad virtual del programa, la cual le permite al estudiante avanzar en su proceso de formación planificando su tiempo y sin condiciones de espacio. La modalidad virtual, junto con la estructura de créditos académicos permite que el estudiante administre sus tiempos de estudio, trabajo y descanso, así como avanzar en el plan de estudio sin mayores restricciones.
- b) **Flexibilidad curricular:** El plan de estudios de los programas académicos de acuerdo con su naturaleza y nivel de formación, se concibe como la adaptación del currículo a las necesidades y aptitudes de los estudiantes, permitiendo avanzar en el currículo de acuerdo con sus ritmos e intereses.

Adicionalmente, tiene como estrategia la apertura frente a los constantes avances en el conocimiento y a las realidades sociales, económicas, culturales y educativas contemporáneas.

Por otra parte, otro aspecto que hace evidente el criterio de flexibilidad es el componente electivo que se desarrolla de forma transversal en el currículo y que le permite al estudiante profundizar en conocimientos en las líneas disciplinar y transversal de acuerdo con sus intereses académicos.

Artículo 58°. Internacionalización del Currículo. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES genera un relacionamiento constante para el fortalecimiento de las funciones sustantivas y la interacción académica e integración de las estructuras curriculares.

La estructura curricular de los programas académicos es revisada periódicamente a través del comité curricular, con el propósito de generar los mecanismos para la comparabilidad internacional del currículo y promover la movilidad. Las acciones previstas y que la institución deberá fomentar para la internacionalización del currículo en los programas de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES son los siguientes:

- a) Promover la inserción de los programas académicos en contextos internacionales, que permitan su visibilidad y el fortalecimiento de la gestión académica.
- b) Generar espacios de evaluación y análisis del currículo desde referentes internacionales, que permitan identificar las tendencias de las áreas de conocimiento y las demandas del sector externo para las profesiones en contextos globales.

- c) Promover la participación de docentes, académicos y estudiantes en redes académicas, tanto nacionales como internacionales.
- d) Desarrollar proyectos conjuntos de investigación que permitan la generación de productos de impacto con participación de instituciones e investigadores internacionales.
- e) Incorporar dentro de los planes de estudio referentes de análisis internacional que permitan el análisis global de los problemas del entorno.

CAPÍTULO XII

CREACIÓN Y EXTENSIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Artículo 59°. Lineamientos para la Creación y Extensión de Programas Académicos. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, deberá velar por el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para ofertar programas académicos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes. En este sentido, la propuesta para la creación o extensión de programas académicos deberá contener:

- a) Justificación de su desarrollo acorde a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional vigente.
- b) Un estudio de factibilidad o viabilidad para nuevos programas de pregrado o posgrado, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la institución, donde se permita evidenciar su pertinencia, aspectos legales, indicadores y variables de las áreas educativas, social y económica y la forma como se garantizará el cumplimiento de los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Propuesta de recursos disponibles para el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes, así como las formas de interacción apropiadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo.
- d) La forma como se desarrollarán la cultura investigativa en atención a la Política de Investigación e Innovación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.
- e) Las estrategias propuestas por el programa académico en atención a la Política de Relacionamiento con el Sector Externo aprobada por la institución, y que contribuirán a la formación y desarrollo de un compromiso social en el estudiante.
- f) El número, dedicación y niveles de formación pedagógica y profesional de los profesores que participarán en el programa académico, y que permitan garantizar el adecuado funcionamiento del mismo.
- g) Acceso a los servicios ofertados por Bienestar Institucional y sus diferentes centros de apoyo. La capacidad institucional para atender oportuna y de manera eficiente los requerimientos realizados por los estudiantes proyectados del programa académico.

- h) La disponibilidad y suficiencia de personal académico y administrativo para desarrollar las actividades del programa académico, así como recursos financieros y condiciones logísticas e institucionales derivadas del mismo.

CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 60°. Evaluación Curricular. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES garantizará la evaluación permanente y participativa de la coherencia y pertinencia del currículo institucional y en particular de cada uno de los planes de estudio de los diferentes programas académicos.

Esta evaluación se asume como un proceso que permite hacer una lectura comprensiva, crítica y valorativa de las condiciones de calidad de los programas académicos como del currículo, y a partir de ello hacer intervenciones de transformación, desarrollo y mejoramiento continuo.

La **UNICUCES** entiende la evaluación como parte del proceso formativo cuyo propósito es el de valorar, a través de un proceso de interacción permanente, el grado de significación del aprendizaje, y el desarrollo de competencias argumentativas, propositivas e interpretativas en los estudiantes.

La evaluación debe ser continua, integral, cuantitativa y cualitativa y debe expresarse en informes descriptivos que permitan una retroalimentación del proceso de aprendizaje a los estudiantes. Sólo de esta forma la evaluación se convierte en una estrategia pedagógica desde el modelo CONSTRUCTIVISTA y AUTOESTRUCTURANTE en la oferta académica presencial, virtual e híbrida (presencial – virtual).

En este sentido, las formas de evaluar deben ser consistentes con los principios de formación referenciados en las competencias a desarrollar en los estudiantes, las actividades de aprendizaje y las metodologías de enseñanza, implementadas por los docentes. Con base en estos planteamientos se le genera la necesidad al docente de realizar tres tipos de valoración, en diferentes momentos del tiempo:

- a) **Valoración Diagnóstica:** Se realiza en el inicio del desarrollo de la asignatura. En ella se ubica al estudiante dentro de un contexto específico, se identifican sus hábitos intelectuales, su forma de aprender, los preconceptos y los recursos y fuentes de información que puede consultar a la mano.
- b) **Valoración Formativa:** Se realiza durante el proceso de desarrollo de la asignatura. Pretende acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante para orientarlo en la consecución de logros, facilitar el avance en el aprendizaje significativo y en la construcción del conocimiento y evitar en lo posible errores, tropiezos y desaciertos.

Por lo anterior, la evaluación formativa (relacionada con el aprendizaje) es la apreciación valorada, continua y permanente, de las características y rendimiento académico del estudiante, a través de un seguimiento en el proceso de formación. Esto permite verificar en el alumno la capacidad de aplicar lo aprendido en el momento de la toma de decisiones y en la solución de problemas propios del área y relacionados con su vida personal y cotidiana.

- c) **Valoración Sumativa:** Se realiza al final del proceso. Corresponde a la cuantificación y cualificación objetiva del resultado del proceso de aprendizaje que define, con datos concretos y en cifras estadísticas, cuántos objetivos se lograron y cuántos no, para poder, a partir de estos datos, evaluar claramente la pertinencia de los procesos pedagógicos y didácticos empleados.

CAPÍTULO XIV INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 61°. Interpretación. La interpretación última de las normas contenidas en la presente política, su ampliación, modificación y decisión sobre casos no contemplados en el mismo, corresponde a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR UNICUCES.